



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

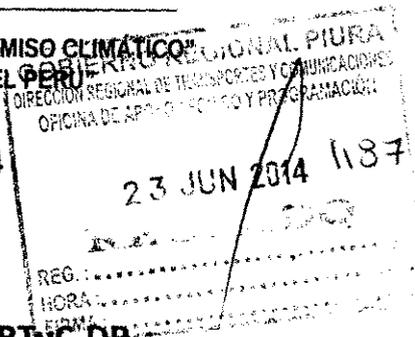
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2014**

Solicitud de Registro N° 05405 del 04.06.2014
Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

E.T "DORA" E.I.R.L.

N° 209 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 JUN 2014



SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 05405 de fecha 04 de junio del 2014, y antecedentes totales en setenta (70) folios, el Gerente General de la Empresa de Transportes "DORA" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehículo de placa de rodaje T6F-952, T6F-951, T6E-965 y T6E-962, Asimismo solicita la habilitación de los Conductores Sr. VENTURA BASILIO YOLMAR, Sr. SAAVEDRA VEGA MATT JORGE EDUARDO, Sr. MORENO CALLE WILMER OSCAR y Sr. CRUZ DIAZ GUILIANO.

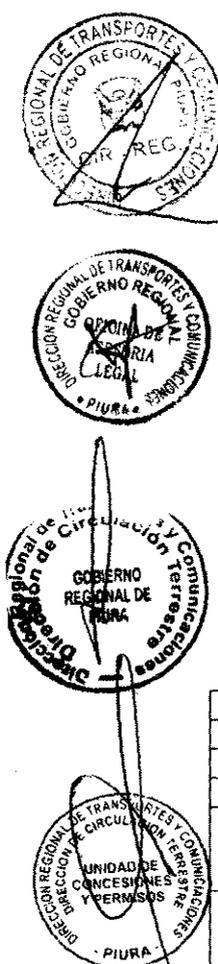
La Empresa de Transportes E.T "DORA" E.I.R.L., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 00482-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Mayo del 2008, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA - PAITA Y VICEVERSA y, Resolución Directoral N° 00483-2008-OB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Mayo del 2008 que le concedió autorización en la ruta PIURA - CHULUCANAS Y VICEVERSA, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como el otorgado a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0126-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 24 de Octubre del 2012 y Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 082-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 26 de Febrero del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0000164257 (T6F-952), 0000165482(T6F-951), 0000164357 (T6E-965), 0000165880(T6E-962); Certificado de Constatación de características N° 03-0165 (T6F-952), 03-0164(T6F-951), 03-0162(T6E-965),03-0163(T6E-962) expedido por DIVEIMPORT S.A.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 01-05685862-4-B(T6F-952), 01-05685863-2-B (T6F-951), 01-05685859-4-B(T6E-965), 01-05685858-6-B(T6E-962)-RIMAC vigente, depósito N° 8517752-4-HBanco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 169-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 12 de Junio del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencias de Conducir N° M40780834, B44365710, L06756981, B02816404; certificado de capacitación N° 01469, 00199, 00560, 00166, DNI vigentes de los conductores, deposito 8517753-4-H - Banco de la Nación.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje T6F-952, T6F-951, T6E-965 y T6E-962, solicitado por la E.T. "DORA" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	PIURA-PAITA Y VICEVERSA.
ORIGEN	PIURA.
DESTINO	PAITA
ITINERARIO	DIRECTO
FLOTA AUTORIZADA	DIECINUEVE (19): UD-3638, UD-3639, UD-3387, UD-3388, UD-3983, UD-3985, UD-3634, T3E-950, T3E-951, T3E-957 T3D-969, A6A-953, A6A-954, A6A-955, A6A-956, T6F-952, T6F-951, T6E-965 y T6E-962
FLOTA OPERATIVA	DIECIOCHO (18): UD-3639, UD-3387, UD-3388, UD-3983, UD-3985, UD-3634, T3E-950, T3E-951, T3E-957 T3D-969, A6A-953, A6A-954, A6A-955, A6A-956, T6F-952, T6F-951, T6E-965 y T6E-962.
FLOTA RESERVA	UNO (01): UD-3638.
FRECUENCIAS	CINCUENTA(50) : EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 05.00 HORAS HASTA LAS 21.00 HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 13 DE MAYO DE 2018





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05405 del 04.06.2014
Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

E.T "DORA" E.I.R.L.

N° 209 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 20 JUN 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "DORA" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERV.PUBLICO</u>
UD-3638	2007	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2027
UD-3639	2007	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2027
UD-3387	2005	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2025
UD-3388	2005	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2025
UD-3983	2008	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2028
UD-3985	2008	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2028
UD-3634	2007	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2027
T3E-950	2011	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2031
T3E-951	2011	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2031
T3E-957	2011	13 MAYO 2013	31 DICIEMBRE 2031
T3D-969	2011	13 MAYO 2013	31 DICIEMBRE 2031
A6A-953	2010	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2030
A6A-954	2010	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2030
A6A-955	2010	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2030
A6A-956	2010	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2030
T6F-952	2013	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2033
T6F-951	2013	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2033
T6E-965	2013	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2033
T6E-962	2013	13 MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2033

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VENTURA BASILIO YOLMAR	M40780834	A Tres c
AAVEDRA VEGA MATT JORGE EDUARDO	B44365710	A Tres a
MORENO CALLE WILMER OSCAR	L06756981	A Tres c
CRUZ DIAZ GUILIANO	B02816404	A Tres a

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cruz Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
C.P. 215314

